

QUILLOTA, 21 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **3499** / VISTOS:

1. Oficio N°153 del 5 de marzo de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Óscar Calderón Sánchez, Alcalde (s) Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **SANDRA KARINA ALARCÓN ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **SANDRA KARINA ALARCÓN ESPINOZA**;
4. Modificatorio Contractual de fecha 1 de marzo de 2019 de **SANDRA KARINA ALARCÓN ESPINOZA**;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°988, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
6. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 17 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios de apoyo técnico en dispositivos barriales en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Antumapu dependiente de la Oficina de Participación Social Comunitaria de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios de apoyo técnico en dispositivos barriales en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Antumapu dependiente de la Oficina de Participación Social Comunitaria de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019. Y, Servicios Administrativos y de Atención de público en Ventanilla Única en la Oficina de Registro Social de Hogares-Ventanilla dependiente de la Sección Equidad y Derechos Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese y regístrese



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Oficina de RSH-Ventanilla 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gest. Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **1 DE MARZO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (s) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **SANDRA KARINA ALARCÓN ESPINOZA**, Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, Cédula de Identidad [REDACTED], nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios de apoyo técnico en dispositivos barriales en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Antumapu dependiente de la Oficina de Participación Social Comunitaria de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios de apoyo técnico en dispositivos barriales en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Antumapu dependiente de la Oficina de Participación Social Comunitaria de la Sección Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019. Y, Servicios Administrativos y de Atención de público en Ventanilla Única en la Oficina de Registro Social de Hogares-Ventanilla dependiente de la Sección Equidad y Derechos Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°897 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

SANDRA KARINA ALARCÓN ESPINOZA
[REDACTED]



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)